

*Comunicación*

MINISTERIO DE SALUD



*Dirección General*

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 001 -2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, <sup>05</sup> de enero de 2015

**Vistos;** el Oficio N° 003-AMC-016-2014-HVLH, remitido por el Comité Especial del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2014-HVLH "Adquisición de Dispositivos Médicos por Reposición por Consumo del SIS", Informe Técnico N°03-UA-OL-HVLH-2014, Nota Informativa N° 661-OL-HVLH-2014, Nota Informativa N° 164-OEA-HVLH/MINSA y el Informe N° 824-2014-OAJ-HVLH/MINSA;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de diciembre de 2014, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se encuentra publicado la Convocatoria del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2014-HVLH "Adquisición de Dispositivos Médicos Por Reposición por Consumo del SIS", donde se registra, entre otros, la etapa de presentación de propuestas para el día 23 de diciembre de 2014;

Que, mediante Oficio N° 003-AMC-016-2014-HVLH de fecha 26 de diciembre de 2014, el Comité Especial, hace de conocimiento que el día 23 de diciembre de 2014, a horas 09:00, fecha prevista para el acto de presentación de propuesta, no se realizó por no contar con la presencia del Notario Público para dicho acto público, lo que se corrobora con la Nota Informativa N° 661-OL-HVLH-2014, de la Oficina de Logística, la misma que solicita la declaración de nulidad del proceso de selección, retrayéndolo hasta la etapa de presentación de propuestas del mencionado proceso;

Que, de la revisión en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, con fecha 15 de diciembre de 2014, se encuentra publicado entre otras, la etapa de presentación de propuestas para el día 23 de diciembre de 2014;

Que, en ese sentido, al no haberse realizado el acto público de presentación de propuestas en el referido proceso, el comité especial no se puede continuar con la tramitación del proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 51º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, por tales consideraciones, se ha incurrido en deficiencias administrativas en el citado proceso, siendo necesario declarar su nulidad, de conformidad al artículo 56º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el Titular de la Entidad declarará de Oficio la nulidad del proceso de selección, cuando se hayan expedido actos administrativos dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que



expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso; y, en concordancia con la norma aludido, el artículo 10º numerales 1 y 2 de la Ley nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala como vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, así como el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez;

Que, en consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, corresponde declarar la nulidad del proceso de Selección, debiéndose retrotraer el proceso hasta la etapa de presentación de propuestas del referido proceso;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística; y,

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Victor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias y en uso de las facultades prevista en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 016-2014-HVLH "Adquisición de Dispositivos Médicos Por Reposición por Consumo del SIS" del Hospital Víctor Larco Herrera y retrotraer el proceso de selección hasta la etapa de presentación de propuestas del mencionado proceso.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el SEACE de OSCE, de acuerdo a Ley.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones destinadas al deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial, a cargo del Proceso de Selección, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li  
Directora General  
CMP 17899 RNE 8270

CAEL/MYRV  
Distribución:

- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Comité Especial
- Archivo